



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN

DIRECTORAL

Nº

104

-2019-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

VISTO:

Abancay, 25 SEP. 2019

La Carta de registro N° 10082-2019, Informe Escalafonario N° 036-2019-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE y copia del Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, **DAVID TRIVEÑO PAMPAS**, en uso de su derecho de petición consagrado en el Inciso 20 Artículo 2° de la Constitución Política del Estado y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, solicita la acumulación de Cuatro (04) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios;

Que, el Inciso k) Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece con precisión el derecho de los servidores públicos de carrera, acumular a su tiempo de servicios hasta Cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince (15) años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, en el legajo personal obra el Título Profesional expedido por la **Universidad Nacional Técnica del Altiplano**, que confiere a **Don DAVID TRIVEÑO PAMPAS**, el Título Profesional de **LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA**, de fecha 14 de Enero del año 1983;

Que, con Informe N° 036-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF.O.RRHH-AE, el Responsable del Área de Escalafón, acredita que el recurrente cumple con los requisitos exigidos, menciona como base legal la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y OPINA que es procedente acumular Cuatro (04) años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante acto resolutorio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACUMULAR**, Cuatro (04) años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, a favor del servidor de carrera **DAVID TRIVEÑO PAMPAS**, Economista IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 120 de la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad del Gobierno Regional de Apurímac, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leonidas Mariano Ramírez Guillén  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

